

11. 861-74

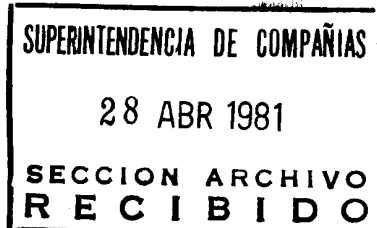
Quito, Abril 27, 1981

Señora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

Para los fines del Art. 22 de la Ley de compañías me permito acompañar una copia debidamente inscrita de la escritura pública de transferencia de participaciones sociales operada en "Hidrosistemas del Ecuador Cia. Ltda."

Atentamente,

Enrique Chiriboga Barba
Dr. Enrique Chiriboga Barba





Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de Abril de mil novecientos ochenta y uno; ante mí el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión y transferencia de participaciones sociales en el capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "HIDROSISTEMAS ECUADOR CIA. LTDA." QUE OTORGA EL SEÑOR JAIME BRIZ COBA A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO EUGENIO VELASCO MORANDE Y AL INGENIERO JOSE ANTONIO GUZMAN MATTA.- DE 199 y 1 PARTICIPACION SOCIAL RESPECTIVAMENTE DE S/.1.000,00 CADA UNA.-

Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, de estado civil casados, son

vecinos y residentes en esta ciudad, ecuatorianos a ex-
cepción de los Ingenieros Eugenio Velasco, José Antonio
Guzmán y José de Pablo Ruiz, que tienen la nacionalidad -
chilena y a quienes de conocer doy fe, y me solicitan ele-
var a escritura pública el contenido de la minuta que me
presentan y cuyo tenor literal es como sigue: - " S E Ñ O R
N O T A R I O .- Sirvase incorporar en su Registro de es-
crituras públicas, una de transferencia de participaciones
sociales, contenida en las siguientes cláusulas. - P R I -
M E R A .- Comparecen al otorgamiento de esta escritura -
pública: por una parte y en calidad de cedente el señor -
Jaime Briz Coba; y, por otra y en calidad de cesionarios:
los Ingenieros Eugenio Velasco Morandé y José Antonio Guz-
mán Matta.- Los comparecientes lo hacen por sus propios y
personales derechos, a excepción del Ingeniero Eugenio Ve-
lasco, quien interviene por intermedio de su mandatario -
José de Pablo Ruiz según consta de la copia del poder que
se agrega como habilitante.- Son mayores de edad, legal-
mente capaces, casados, con domicilio en Quito, ecuatoria-
nos, a excepción de los Ingenieros Eugenio Velasco y José
Antonio Guzmán que son chilenos, al igual que el Ingeniero
José de Pablo Ruiz. - S E G U N D A .- El señor Jaime Briz
es titular de doscientas participaciones sociales de UN MIL
SUORES cada una en el capital social de " HIDROSISTEMAS -
ECUADOR CIA. LTDA.", la que se constituyó el diez y ocho
de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, por escri-
tura otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón -
Quito, inscrita el nueve de Enero de mil novecientos se-



J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

tenta y cuatro.- T E R C E R A .- La Junta General de So-

cios de la Compañía autorizó estas transferencias de par-
ticipaciones y el ingreso de un nuevo socio como consta de
la copia certificada del acta de Junta General de seis de
Abril de mil novecientos ochenta y uno que se agrega.-

C U A R T A .- Con estos antecedentes, el señor Jaime Briz
Coba, debidamente autorizado, por valor recibido, cede y
transfiere las doscientas participaciones sociales que po-
see en la Compañía, de la siguiente forma: ciento noventa
y nueve (199) participaciones a favor del Ingeniero Euge-
nio Velasco Morandé y una (1) participación social a fa-
vor del Ingeniero José Antonio Guzmán.- Q U I N T A .- Los

cesionarios aceptan estas transferencias por ser hechas en
seguridad de sus intereses.- S E X T A .- Se aclara que los

Ingenieros Eugenio Velasco y José Antonio Guzmán de nacio-
nalidad chilena tienen autorización del MICEI para realizar
estas inversiones, como consta de la documentación que se

agrega.- S E P T I M A .- Usted, señor Notario y el señor

Registrador de lo Mercantil se servirá sentar las razones
que dispone la Ley de Compañías.- O C T A V A .- Los gastos

de esta escritura y su inscripción serán de cuenta de los
cesionarios.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las

demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Dr. Enrique Chiribo-
ga, Abogado.- Matrícula del Colegio de Abogados de Quito,

número ochocientos sesenta.- D O C U M E N T O S . H A B I

L I T A N T E S .- PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR

INGENIERO EUGENIO VELASCO MORANDE.- A FAVOR DEL SEÑOR JOSE

DE PABLO RUIZ.- En la ciudad de San Francisco de Quito,

Capital de la República del Ecuador, a veintiseis de Marzo

de mil novecientos ochenta y uno, ante mí el Notario Segundo de este Cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparece el señor Ingeniero don Eugenio Velasco Morandé, por sus propios derechos. El compareciente es ciudadano chileno, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe, y me pide elevar a escritura pública, el poder especial, que conviene en otorgar en favor del señor José de Pablo

Ruiz, para que en su nombre y representación pueda adquirir participaciones sociales o acciones en las siguientes compañías: "CONSTRUCTORA COLON CIA. LTDA.", "INMOBILIARIA EL DORADO CIA. LTDA.", "INMOBILIARIA OCCIDENTAL CIA. LTDA.", "INMOBILIARIA DUCHICELA CIA. LTDA.", "INMOBILIARIA MARISCAL SUCRE CIA. LTDA." "HIDROSISTEMAS ECUADOR CIA. LTDA." e "INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL CIA. LTDA.", pagando el

precio, firmando los certificados de participación, y suscribiendo las respectivas escrituras de cesión de participaciones sociales. (Firmado).- Dr. Enrique Chiriboga Barba,

Abogado".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública pública, con todo el valor legal.- Y leída - que fué al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cuál, doy fe.- (Firmado).- Eugenio Velasco M.- (Firmado).- El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.- Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta SEXTA copia en Quito, a siete de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).- COPIA,-



J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER

CIO E INTEGRACION.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NU

MERO QUINIENTOS VEINTINUEVE.- El Subsecretario de Comercio

del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- EN

USO de las facultades que le confieren los Decretos Supre-

mos números setecientos ochenta y nueve, de once de Sep-

tiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocien-

tos setenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil

novecientos setenta y siete; y, VISTOS: el Decreto Supremo

número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio

de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante De-

creto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre

de mil novecientos setenta y seis, la declaración número

setecientos tres, de treinta y uno de Agosto de mil nove-

cientos setenta y nueve, efectuada por el señor José Anto-

nio Guzmán Matta, de nacionalidad chilena, la solicitud -

y la documentación correspondientes que reposan en los -

archivos de este Ministerio, R E S U E L V E .- AUTORIZAR

al señor José Antonio Guzmán Matta, de nacionalidad chile-

na, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha -

demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmi-

grante otorgada el diez y siete de Mayo de mil novecientos

setenta y seis, por la Dirección General de Extranjería -

del Ministerio de Gobierno, con Registro Número 4-4916040,

para que invierta con el carácter de inversionista nacio-

nal, en la constitución, aumentos de capital, compra de -

acciones, participaciones o derechos de compañías consti-

tuidas o por constituirse en el Ecuador.- El señor José -

1 Antonio Guzmán Matta, que tendrá la calidad de inversio-
2 nista nacional, conforme al Régimen de Tratamiento a los
3 Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la pre-
4 sente autorización las veces que fuere necesario para lo
5 cuál, en cada ocasión presentará copia protocolizada de -
6 esta Resolución, conferida por el Notario Público.- Dispo-
7 ner que la presente Resolución sea protocolizada en una de
8 las Notarías Públicas del País.- C O M U N I Q U E S E .-

9 DADO en Quito, a diez y nueve de Septiembre de mil nove-
10 cientos setenta y nueve.- Firmado).- Milton Cevallos Ro-
11 dríguez, Subsecretario de Comercio e Integración.- Certi-
12 fica.- Firmado).- Firma Ilegible, Director Nacional Admi-
13 nistrativo Financiero.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A pe-

14 tición del señor doctor Enrique Chiriboga, protocolizo en
15 mi Registro de escrituras públicas y en esta fecha, la -
16 Resolución que antecede.- Quito, Septiembre veintiuno de
17 mil novecientos setenta y nueve.- El Notario, firmado).-

18 Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).- Es fiel
19 copia de la protocolización transcrita; en fe de ello, -
20 confiero la presente en Quito, a siete de Abril de mil -
21 novecientos ochenta y uno.- El Notario, firmado).-Dr. J.
22 Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).- C O P I A .-

23 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO TRESIENTOS VEIN-
24 TITRES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-
25 CION.- EN FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO EUGENIO VELASCO MORAN
26 DE.- República del Ecuador.- Ministerio de Industrias, Co-
27 mercio e Integración.- Resolución número trescientos vein-
28 titres.-El Subsecretario de Comercio del Ministerio de In-



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 industria, Comercio e Integración.- EN USO de las faculta-
2 des que le confiere los Decretos Supremos número setecien-
3 tos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecien-
4 tos setenta y cinco, y mil ochocientos setenta y cinco de
5 Septiembre de mil novecientos setenta y siete.- V I S T O S.-
6 El Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro de
7 treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reforma-
8 do mediante Decreto Supremo novecientos-A, de primero de -
9 Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración
10 de Inversión Nacional número doscientos treinta y seis -
11 de ocho de Mayo de mil novecientos setenta y ocho efectua-
12 do por el señor doctor Enrique Chiriboga como mandatario -
13 del señor Eugenio Velasco Morandé, de nacionalidad chilena,
14 la solicitud y documentación correspondiente que reposa
15 en los archivos de este Ministerio.- R E S U E L V E .-
16 AUTORIZAR al señor Eugenio Velasco Morandé, de nacionali-
17 dad chilena, residente en el Ecuador, en forma legal, se-
18 gún lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa
19 de Inmigrante 10-III, otorgada el veinte de Diciembre de
20 mil novecientos setenta y dos, Registro Número 1-534-1013,
21 para que invierta con el carácter de inversión nacional,
22 en la constitución, aumentos de capital, compra de accio-
23 nes, participaciones o derechos de Compañías constituidas
24 o por constituirse en el Ecuador.-El señor Eugenio Velasco
25 Morandé, que tendrá la calidad de inversionista nacional -
26 conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales
Extranjeros, y sus Reformas hará uso de la presente auto-
rización, las veces que fuere necesario para lo cuál en

1 cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Reso-
2 lución conferida por un Notario Público.- DISPONER que la
3 presente Resolución sea protocolizada en una de las Nota-
4 rias Públicas del País.- COMUNIQUESE.- DADO en Quito, a -
5 veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.-
6 Firmado).- Dr. Guillermo Cartagena A., Subsecretario de -
7 Comercio e Integración, Encargado.- Certifica.- Firmado).-
8 Arturo Naranjo Cevallos, Director Nacional Administrativo
9 Financiero.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del se-
10 ñor doctor Enrique Chiriboga, protocolizo en mi Registro
11 de escrituras públicas y en esta fecha, la Resolución que
12 antecede.- Quito, Junio dos de mil novecientos setenta y
13 ocho.-El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- Es
14 fiel copia de la protocolización transcrita; en fe de ello
15 confiero la presente en Quito, a siete de Abril de mil -
16 novecientos ochenta y uno.- El Notario, firmado).-Dr. J.
17 Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).- C O P I A .- En
18 la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
19 a los seis días del mes de Abril de mil novecientos ochen-
20 ta y uno, en su local social Edificio Los Andes de esta
21 ciudad de Quito, desde las tres de la tarde se reúne la
22 Junta General Extraordinaria de " HIDROSISTEMAS ECUADOR
23 CIA. LTDA".- La preside el señor Jaime Briz y actúa de Se-
24 cretario el Gerente.- Han concurrido a la reunión todos -
25 los socios: Jaime Briz Coba, titular de doscientas (200)
26 participaciones, Eugenio Velasco Morande, titular de mil
27 cuatrocientas (1.400) participaciones y Raúl Santos, ti-
28 tular de cuatrocientas (400) participaciones; todas de



J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

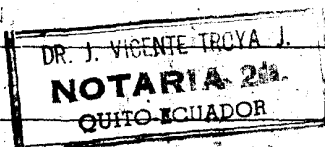
UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) cada una.- Por cumplir -
con todos los requisitos del Artículo doscientos ochenta
de la Ley de Compañías la Junta General es Universal.- Pre-
viamente los socios han acordado tratar el siguiente asunto:
autorizar como en efecto autorizan al señor Jaime Bríz para
que transfiera las doscientas (200) participaciones so-
ciales que posee en la Compañía, en la siguiente forma:
ciento noventa y nueve (199) a favor del socio Eugenio -
Velasco y una (1) participación a favor del Ingeniero -
José Antonio Guzmán, quien ingresa como nuevo socio por -
expresa autorización de la Junta General.- No habiendo o-
tro asunto en el orden del día, se redacta la presente ac-
ta y se la aprueba.- Firmado).- Jaime Bríz.- Firmado).-
José Antonio Guzmán.- Firmado).- Raúl Santos.- NOTA:- Se -
aclara que el Ingeniero Eugenio Velasco interviene por in-
termedio de su mandatario José Antonio Guzmán según poder
que se deposita en Secretaría.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-
LO CERTIFICO.- Firmado).- José de Pablo Ruiz.- Hasta a-
quí la minuta que con sus documentos habilitantes como son:
a).- Poder especial que otorga el señor Ingeniero Eugenio
Velasco Morandé a favor del ingeniero José de Pablo Ruiz,
b).- Resolución número quinientos veintinueve en favor del
señor Ingeniero José Antonio Guzmán Matta; c).- Resolución
número trescientos veintitres en favor del señor Ingeniero
Eugenio Velasco Morandé; y d).- Acta de la Junta General -
Extraordinaria de " HIDROSISTEMAS ECUADOR CIA. LTDA." que-
da elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los

1 preceptos legales del caso; y leída que ha sido esta escri
2 tura íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario,
3 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo
4 lo cuál, doy fe.- Firmado).- Jaime Briz C.- Firmado).-
5 Enrique Chiriboga.- Firmado).- J. de Pablo Ruiz.- Firmado).-
6 J. A. Guzmán M.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.-
7 ya J.-

8
9
10 Se otorgó ante mí; y en fe de ello, -
11 confiero esta TERCERA copia en Quito, a siete de Abril
12 de mil novecientos ochenta y uno.-

13 El Notario,

14 Dr. J. Vicente Troya J.-



17
18 RAZON : Al margen de la matriz de la Escritura Pública
19 de Constitución de la Compañía " Hidrosistemas Ecuador
20 C. Ltda. ", otorgada ante mí , el 18 de Diciembre de -
21 1.973 , tomé nota de la cesión de participaciones con-
22 tenidas en el presente instrumento . - Quito , a 10 de
23 Abril de 1.981 . -

24
25
26 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

27 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

28
Dr. Rodrigo Salgado Valdez,
NOTARIO ABOGADO

1 - te fecha se tomó el margen de la inscripción número 21 del Re
2 gistro Mercantil de 9 de Enero de 1974, a fs. 101 Vts., tomo
3 105, correspondiente a la constitución de la compañía "HIDRO-
4 SISTEMAS DEL EQUADOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente
5 cesión de participaciones.- Se anotó en el repertorio bajo el
6 número 7148.- Quito, a 13 de Abril de 1981.- EL REGISTRADOR

Dr. Gustavo García Rodas
REGISTRADOR

